
	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 1 de 37

GOBERNACION DEL QUINDIO					
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION					
ACTA NUMERO: 001					
FECHA	29-01-2021	HORA DE INICIO	9:00 A.M.	HORA FINANLIZACION	3:00 P.M.
LUGAR	Oficina de Control Interno de Gestión				
ANEXO LISTADO DE ASISTENCIA	SI		NO X		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:					
Seguimiento al Plan de Mejoramiento Auditoria de Cumplimiento al recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), Sistema General de Regalías (SGR) y actuaciones Especiales vigencia 2019 y 2020 realizadas por la Contraloría General de la República, al Departamento del Quindío					


Asistentes			
N°	Cargo	Nombre	Dependencia
1	Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	José Duván Lizarazo Cubillos	Oficina de Control Interno de Gestión
2	Contratista OCIG	Hernán Gallego Cano	Oficina de Control Interno de Gestión
3	Contratista OCIG	Dennis Tatiana Villanueva S	Oficina de Control Interno de Gestión
4	Profesional Universitario	Juan Carlos Suarez I.	Oficina de Control Interno de Gestión

AGENDA DEL DIA		
N°	TEMA	Responsable
1	La Gobernación del Quindío suscribió un Plan de Mejoramiento como producto de las Auditorías de cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y realizada por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, estas auditorías arrojaron 26 hallazgos a los cuales se les construyo un plan de mejora cuyas acciones correctivas están a cargo de la Secretaria de Educación, Secretaria, Secretaria de Aguas e Infraestructura a través de la Dirección de Plan Departamental de Aguas PDA. A los recursos del Sistema General de Regalías - SGR, estas Auditorías arrojan 4 Hallazgos a los cuales se les construyo un plan de mejora cuyas acciones correctivas están a cargo de la Promotora de Vivienda del Quindío, Secretaría de Aguas e Infraestructura y Secretaría de Educación.	José Duván Lizarazo Cubillos – Jefe Oficina CIG Hernán Gallego Cano – Auditor Contratista. Oficina de Control Interno de Gestión.


	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 2 de 37

<p>Igualmente adelanto una auditoría de Actuación Especial a los Recursos del departamento, lo cual arrojó un hallazgo al cual se le construyó un plan de mejora cuyas acciones correctivas están a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas</p> <p>En esta oportunidad, se solicitó las evidencias del avance en el cumplimiento de las acciones propuestas mediante oficios: CIG.13.31.01-0462 (sec. Educación), CIG.13.31.01-0463 (sec. Aguas Infraestructura), CIG.13.31.01-0470 (Promotora de Vivienda), del 20 de noviembre de 2020 y oficios CIG.13.31.01-00010, CIG.13.31.01-00010, 00011, 00012, 00013 de 18 de enero de 2021, las cuales fueron remitidas a las Secretarías de Hacienda, Educación, Aguas e Infraestructura y Promotora de Vivienda respectivamente, de los cuales se tiene respuesta así:</p> <p>De la Promotora Oficio No 400 del 30 de noviembre, oficio S.J.30.136.01-00096 secretaria Jurídica y de Contratación del 21 de enero de 2021, oficio S.AI.S.B.81.136.06.00102 secretaria de Aguas e Infraestructura del 22 de enero de 2021, oficio SED.120.212.01.0071 de secretaria de Educación de fecha 22 de enero de 2021.</p>	
---	--


N°	DESARROLLO TEMATICO
1	<p>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SGR</p> <p>ACTUACION ESPECIAL AT-276 DE LA CGR AL SGR</p> <p>SECRETARIA DE EDUCACION</p> <p>HALLAZGO N. ° 1 (A1) Planeación Proyecto Bilingüismo. Plataforma Educativa Interactiva Offline y Docentes Nativos Extranjeros.</p> <p>Descripción: Planeación Proyecto Bilingüismo, Plataforma Educativa Interactiva Offline y Docentes Nativos Extranjeros.</p> <p>Causa: Falta de controles por los actores encargados de la planeación, ejecución del proyecto y de la celebración de los contratos, contravienen los principios de economía y responsabilidad establecidos en el numeral 3, artículo 25 y numeral 1, artículo 26 de la</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 3 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Ley 80 de 1993, además, los principios de eficacia e imparcialidad contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política</p> <p>Acción de mejora: Seguimiento mensual al proyecto Quindío Bilingüe y Competitivo en comité de proyectos de la Secretaria de Educación Departamental</p> <p>Descripción de la Acción de Mejora: En Comité de Proyectos de la SED se hará análisis del proyecto desde el punto de vista financiero, administrativo y jurídico 5 Actas</p> <p>Seguimiento: La secretaria de educación realizó cinco (05) informes de ejecución y cinco (05) actas de Comité de la secretaria de Educación departamental I en los meses de agosto (30 folios), Septiembre (30 folios), Octubre (32 folios), Noviembre (48 folios) y diciembre (46 folios). Se anexa CD</p> <p>Los informes son suscritos por: Dra. Liliana María Sánchez Villada – Secretaria de Educación Dra. Claudia Marcela Oviedo – Directora de Calidad Educativa SED Dr. Leonardo Morales Gutiérrez – P.U. Líder de Bilingüismo SED</p> <p>Las Actas son suscritas por: Dra. Liliana María Sánchez Villada – Secretaria de Educación Dra. Claudia Marcela Oviedo – Directora de Calidad Educativa SED Dr. Andrés Londoño Velásquez – Director Administrativo y financiero SED Dra. Edna Liliana Insuasty Puerto- Control Interno SED Dr. Wbilmer Grajales – Director Cobertura – SED</p> <p style="text-align: center;">5 Informes con sus 5 Actas de seguimiento/ 5 Informes y 5 Actas de seguimiento</p> <p style="text-align: center;">AVANCE 100 % de cumplimiento</p> <p>HALLAZGO N. ° 2 (A2 - IP1) Cumplimiento del Objeto Contractual.</p> <p>Descripción: Cumplimiento del Objeto Contractual.</p> <p>Causa: Falta de controles por los actores encargados de la planeación y ejecución de los</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 4 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>contratos, contravienen los principios de economía y responsabilidad establecidos en el numeral 3, artículo 25 y numeral 1, artículo 26 de la Ley 80 de 1993, además, los principios de eficacia, economía e imparcialidad contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política,</p> <p>Acción de Mejora: Capacitación en formulación seguimiento y manejo de Gesproy frente a los proyectos financiados con recursos de regalías a los directivos de la SED y profesional universitario.</p> <p>Descripción de la Acción de Mejora 1: Asistencia y presentación de la capacitación Capacitación</p> <p>Seguimiento: La Secretaria de educación departamental, participó en la capacitación virtual relacionada con el Aplicativo Gesproy versión 3.0 el día noviembre 17 de 2020 a través de la Plataforma Microsoft TEAMS, la cual fue dictada por el departamento Nacional de Planeación DNP desde la dirección del Sistema General de Regalías – DSGR. Se anexa la circular No S.A.60.07.01.00878 de la secretaria de Planeación Departamental, en la cual convocan a todas las secretarías del Departamento del Quindío a la capacitación relacionada con la acción de Mejora</p> <p>1 Capacitación = 100% de cumplimiento</p> <p style="text-align: center;">AVANCE 100 % de cumplimiento</p> <p>HALLAZGO No, 3, (A3) Contrato No, 022 de 2018 Calidad de la obra</p> <p>Descripción: Contrato obra 022 2018 BUENAVISTA, La CGR realizó inspección técnica in situ a las zonas intervenidas con situaciones que afectan la calidad del ítem SUMINISTRO COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 21 MPA 3000 PSI CLASE D, se ejecuta sin cumplimiento de la calidad esperada, agrietamiento en tramo sector El Cielo, debido a deficiencias y deterioro del acabado del mismo</p> <p>Causa: Las fisuras se presentan por deficiencias de diseño estructural. prácticas indebidas de procesos constructivos, 1 Débil control de calidad en los materiales, en la colocación,</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 5 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>fabricación, curado del concreto, 2 Esfuerzos excesivos de tracción y compresión al concreto por la aplicación de cargas no contempladas en el diseño estructural, 3 Cambio de uso de la estructura</p> <p>Acción de Mejora: Realizar vibrado al concreto fundido, no adicionar agua para facilitar terminación, no usar asentamientos superiores a los recomendados , Adquirir la costumbre de curar el concreto, mantener condiciones controladas con el fin de asegurar una hidratación, endurecimiento apropiado del concreto, establecer y cumplir estrictamente criterios de diseños, especificaciones técnicas</p> <p>Descripción de la Acción de Mejora Solicitar evidencias del plan de inspección y ensayo, plan de calidad, implementado por la interventoria para el control de la actividad suministro y colocación de concreto hidráulico para placas, vigas, viguetas, riostras, cunetas y bordillos de obras de construcción,</p> <p>Seguimiento: La Secretaria de Aguas e Infraestructura mediante oficio SAIB.81.136.06-00102 de 22 de enero de 2021 da respuesta al seguimiento a la acción de mejora del Hallazgo No 3 y anexa CD con las evidencias que se describen a continuación</p> <p>Anexa Acta final de obra del Contrato 022 de 2018 Acta de entrega de la Obra Contrato 022 de 2018 Acta de Pago Parcial No 4 y final Contrato 022 de 2018 Pre Acta de recibo de obra, para el ítem denominado "Suministro y colocación de concreto hidráulico de 21 MPA (3000 psi) clase D para placa, dentellones, vigas, viguetas y riostras, cunetas y bordillo (incluye formaleta). Acta de Entrega de obra protocolaria, al municipio a la comunidad</p> <p>Igualmente anexan oficio en la cual anexan el Acta No de Supervisión No 4 correspondiente al Contrato de consultoría No 015 de 2018 en cual realizaba la interventoria entre otros al contrato de Obra No 22 de 2018, en la cual se evidencia el cumplimiento en formato establecido, se realizó seguimiento y control a la ejecución del contrato de consultoria mencionado, específicamente en las obligaciones N°1,4,12,17, 20 y 21, las cuales fueron sustentadas por parte de la interventoria mediante informes mensuales de Julio, agosto, septiembre e informe final, de acuerdo con el expediente que reposa en la Secretaria de aguas e Infraestructura departamental, se anexa oficio y acta de Supervisión No 4</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 6 de 37


N ^o	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Armenia, 01 de febrero de 2021</p> <p>Señores CONTROL INTERNO Oficina Control Interno de Gestión Departamento del Quindío</p> <p>Asunto: Respuesta a seguimiento a Planes de mejoramiento Contraloría general de la República, tramite finalizado.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Planes de mejoramiento, Sistema general de Regalías. Hallazgo 3 contrato 022-2018</p> <p>Como respuesta a la solicitud del asunto, es preciso señalar que el departamento del Quindío mediante Formato F-INF-43 denominado "ACTA DE SUPERVISIÓN PARA INTERVENTORIA /CONSULTORIA" que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional MIPG, realiza el seguimiento y control a los contratos de consultoría que realizan interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera y/o ambiental, de los contratos de obra ejecutados en el departamento.</p> <p>En este contexto informamos que el contrato de consultoría N°015 de 2018 suscrito por el ingeniero VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 19266128 se realizó la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO (PROYECTO TIPO), POR SISTEMA DE MÓDULOS", dentro de los cuales se encontraba el seguimiento y control al contrato de obra pública N°022 de 2018, objeto del presente oficio.</p> <p>Así las cosas, es preciso informar que, dentro del formato mencionado, se realizó seguimiento y control a la ejecución del contrato de consultoría mencionado, específicamente en las obligaciones N°1, 4.12, 17, 20 y 21, las cuales fueron sustentadas por parte de la interventoría mediante informes mensuales de Julio, agosto-septiembre e informe final, de acuerdo con el expediente que reposa en la Secretaría de aguas e Infraestructura departamental.</p> <p>Adjunto acta de supervisión N°04 y final como parte de evidencia de la gestión.</p> <p>Atentamente,</p> <p>ALFONSO VÉLEZ GARCÍA Director de Infraestructura Vial y Social Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamento del Quindío.</p> <p>Proyectó - Elaboró: José Orlando Gutiérrez Velasco, Profesional Universitario Revisó: Alfonso Vélez García, Director de Infraestructura Vial y Social</p> <p style="text-align: center;">1 informe por mes de Ejecución Contrato / 1 informe de ejecución Contrato 1 Acta de supervisión de Interventoría / 1 Acta de supervisión de Interventoría 100% de cumplimiento</p> <p>HALLAZGO No. 4. (A4) Contrato No. 007 de 2018 Calidad de obra</p> <p>Descripción: CONTRATO DE OBRA No. 007 DE 2018 la obra presenta fallas en el mortero de ajuste que une los sardineles prefabricados evidenciando un desgaste prematuro, lo cual conllevará a desprendimientos de los sardineles y a filtraciones de agua que amenazan</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 7 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>la estabilidad de la obra.</p> <p>Causa: Deficiencias en la planeación y falta de control en la ejecución del contrato, deficiencia en la labor de interventoría y supervisión.</p> <p>Acción de mejora: Estandarizar formato de recibido y entrega de obras en el cual se evidencien no solo las cantidades ejecutadas si no registro fotográfico que muestren el estado de las obras y que cuente con las respectivas firmas de quienes intervienen en el acto. Formato estandarizado</p> <p>Seguimiento: La Promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío, formalizó el Formato GJC-P-03-R-21 Versión 02 de 21-11-2020 "Acta de Entrega", en el cual se consignaran la entrega de las respectivas obras de acuerdo con los contratos de obra y/o suministro en el cual se relacionan cada una de las cantidades de obra y sus especificaciones. igualmente se deja constancia del estado de verificación y entrega a satisfacción y que se encuentren en perfecto estado de conservación y que a partir de la fecha de suscripción su preservación y custodia corre por cuenta de quien recibe.</p> <p style="text-align: center;">1 Formato estandarizado / Formato GJC-P-03-R-21</p> <p style="text-align: center;">AVANCE 100 % de cumplimiento</p> <p style="text-align: center;">AUDITORIAS AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP</p> <p>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO FIA-PDA</p> <p>Hallazgo No. 01. Administrativo. Seguimiento al PAEI 2019 del PAP-PDA Quindío.</p> <p>Descripción: El PAEI 2019 se programaron metas, fijándose indicadores que permitieran medir el avance en un periodo, avance que debería verse reflejado en los informes de Comité Directivo, tanto bimensuales como semestrales. Sin embargo, verificado el contenido de estos informes, no es posible determinar el avance de las metas programadas en el</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 8 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO						
PAEI 2019	<p>Causa: Esta situación se origina por debilidades en el proceso de planeación de la entidad al momento de diseñar las herramientas de medición y control, resultando en un seguimiento con baja efectividad y fallas de planeación, presentando falta de claridad al momento de establecer el alcance de las metas propuestas en los diversos mecanismos de planeación</p> <p>Acción de mejora: Se realizará el informe bimensual teniendo en cuenta el modelo de presentación elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en virtud de la circular 2020EE0009483 versión 1.0 17/01/2020, la cual contiene los parámetros de presentación de informes bimensuales.</p> <p>Descripción de la Actividad de Mejora: Presentar informes bimensuales al MVCT usando el formato diseñado por el MVCT a partir del reporte del bimestre noviembre del 2020 hasta Abril de 2021 – 3</p> <p>Seguimiento: La Secretaria de Aguas e Infraestructura a través de la dirección del Plan Departamental de Aguas, anexa el informe correspondiente al bimestre noviembre – diciembre de 2020, usando el formato diseñado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT – anexo CD</p> <p>Informe de Seguimiento al Plan Estratégico de Inversiones – PEI Versión 1.0 - 17/01/2020</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Fecha de inicio periodo informe:</td> <td>1 de Noviembre de 2020</td> </tr> <tr> <td>Fecha de terminación periodo informe:</td> <td>31 de Diciembre de 2020</td> </tr> <tr> <td>No. Informe</td> <td>N° 6/2020</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">1 Informe bimensual presentado formato MVCT / 3 Informes bimensual formato MVCT</p> <p style="text-align: center;">Avance 33 % de cumplimiento</p> <p>Hallazgo No. 02 Administrativo con presunta connotación Disciplinaria. Publicidad</p>	Fecha de inicio periodo informe:	1 de Noviembre de 2020	Fecha de terminación periodo informe:	31 de Diciembre de 2020	No. Informe	N° 6/2020
Fecha de inicio periodo informe:	1 de Noviembre de 2020						
Fecha de terminación periodo informe:	31 de Diciembre de 2020						
No. Informe	N° 6/2020						

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 9 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Descripción: En la revisión de los contratos suscritos por el Departamento del Quindío como Gestor del PAP-PDA y seleccionados en la muestra, se detectó que no se encuentran publicados todos los actos y documentos generados en las etapas precontractual, contractual y post-contractual Consultoría No. 036 y 22; de Obra No. 02, 039, 63 y 043</p> <p>Causa: Debilidad en el seguimiento y control que debe llevar la entidad en la publicación de las actuaciones contractuales en la plataforma SECOP, actuación que impide garantizar la transparencia, el conocimiento del estado actual del proceso y el seguimiento a la inversión de los recursos del Estado, conforme al Numeral 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993</p> <p>Acción de mejora 1. Elaborar y socializar circulares respecto de los términos de publicación en el SECOP I y SECOP II. – 3</p> <p>Las circulares estarán dirigidas a los Secretarios de Despacho, funcionarios y contratistas que intervienen en las diferentes etapas de los procesos de contratación.</p> <p>Seguimiento: Para el cumplimiento de ésta acción de mejora el PDA, la secretaría Jurídica y de contratación elaboró y tramitó dos circulares con el fin de socializar los temas relacionados con las publicaciones en el SECOP y SIA OBSERVA así: Anexo CD</p> <p>Armenia Q, diciembre 22 de 2020 CIRCULAR S.A.60.07.01-01068 DE: SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES Y FUNCIONARIOS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA A CONTRATOS Y/O CONVENIOS. ASUNTO: TÉRMINOS DE PUBLICACION EN SECOP Y SIA OBSERVA SECOP</p> <p>Cordial saludo, Con el objetivo de dar cumplimiento a los términos para entrega y publicación de documentos contractuales en el aplicativo SIA OBSERVA, se recuerda a los encargados de disponer las actividades correspondientes para allegar toda la información que requiere ser publicada en el mismo, la importancia de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normatividad vigente, es decir acercar la documentación por tardar al segundo día hábil de suscripción del contrato. Además, se recomienda tener presente el horario dispuesto para la recepción de los diferentes documentos a publicar. Igualmente, se recomienda tener en cuenta lo que consagra el Artículo 96 del Decreto 00653 del 16 de Diciembre de 2020, en cuanto a las obligaciones de carácter administrativo a cargo de supervisores e interventores. Es fundamental resaltar, que sumado a que esta clase de documento y los soportes o evidencias emitidos durante la etapa contractual, relacionados con contratos y/o convenios suscritos por el Departamento del Quindío, deben reposar en su correspondiente expediente contractual, el cual se debe ubicar en el archivo de gestión de la Secretaría Jurídica y de Contratación. Por otra parte, y en concordancia con lo antepuesto, indica el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.7.1 el tiempo legal durante el cual a las entidades estatales les corresponde publicar los documentos que deben cumplir con esta formalidad y el Artículo 11 LITERAL G de la Ley 1712 de 2014 señala la información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 10 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>funcionamiento del sujeto obligado.</p> <p>Por lo tanto, corresponde a los encargados de cada despacho o dirección pertenecientes al sector central de la Administración Departamental, verificar y velar porque los términos antes señalados se cumplan a cabalidad, y además que los documentos sean allegados a la Jefatura de Información Contractual de la Secretaría Jurídica y de Contratación, para dar continuidad al trámite correspondiente.</p> <p>Por lo expuesto previamente y con el fin de dar a conocer el procedimiento para la etapa precontractual en los procesos de contratación directa, se procede a expedir la siguiente lista con el paso a paso para realizar dicho proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de la necesidad que se pretende satisfacer. 2. Elaborar el estudio previo correspondiente (formato MECI - PCT) 3. Elaborar los estudios del sector. 4. Solicitar la certificación de banco de programas y proyectos a la Secretaría de Planeación (cuando se trata de recursos de inversión). Si dicho recurso corresponde a funcionamiento esta certificación no es requerida. 5. Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) a la Secretaría de Hacienda. 6. Solicitar certificado de talento humano (a través del cual se evidencia que, dentro del personal de planta no existe funcionario que pueda cumplir con las obligaciones requeridas por la entidad). 7. Solicitar certificado de plan anual de adquisiciones a la Secretaría Administrativa. 8. Elaborar el pliego e invitación en formato PCT. 9. Elaborar el formato de informe de verificación de idoneidad. 10. Diligenciar por parte del contratista el formato de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. 11. Elaborar la minuta del contrato 12. Elaborar la solicitud de registro presupuestal a la Secretaría de Hacienda 13. Elaborar el oficio de designación de supervisión, con la notificación correspondiente. 14. Suscripción del acta de inicio. <p>Finalmente, se reitera que, esta información deberá rendirse en la plataforma SIA OBSERVA, correspondiente a la Contraloría Departamental del Quindío dentro de los términos establecidos para ello.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>JULIAN MAURICIO JARA MORALES Secretario Jurídico y de Contratación Departamento del Quindío</p> <p><i>Proyecto: César Augusto Jaramillo Patiño / Jefe de Oficina de Información Contractual.</i> <i>Revisó: Rodrigo Soto Herrera / Director de Contratación.</i></p> <p>Armenia Q, diciembre 30 de 2020 CIRCULAR S.A.60.07.01-01081 DE: SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES Y FUNCIONARIOS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA A CONTRATOS Y/O CONVENIOS. ASUNTO: TÉRMINOS DE PUBLICACION EN SECOP Y SIA OBSERVA SECOP</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Con el objetivo de dar cumplimiento a los términos para entrega y publicación de documentos contractuales en el aplicativo SIA OBSERVA, se recuerda a los encargados de disponer las actividades correspondientes para allegar toda la información que requiere ser publicada en el mismo, la importancia de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normatividad vigente, es decir acercar la documentación por tardar al segundo día hábil de suscripción del contrato.</p> <p>Además, se recomienda tener presente el horario dispuesto para la recepción de los diferentes documentos a publicar.</p> <p>Igualmente, se recomienda tener en cuenta lo que consagra el Artículo 96 del Decreto 1082 del 16 de Diciembre de 2020, en cuanto a las obligaciones de carácter administrativo a cargo de supervisores e interventores.</p> <p>Es fundamental resaltar, que sumado a que esta clase de documento y los soportes o evidencias emitidos durante la etapa contractual, relacionados con contratos y/o convenios suscritos por el Departamento del Quindío, deben reposar en su correspondiente expediente contractual, el cual se debe ubicar en el archivo de gestión de la Secretaría Jurídica y de Contratación.</p> <p>Por otra parte, y en concordancia con lo antepuesto, indica el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.7.1 el tiempo legal durante el cual a las entidades estatales les corresponde publicar los documentos que deben cumplir con esta formalidad y el Artículo 11 Literal G de la Ley 1712 de 2014 señala la información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 11 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Por lo tanto, corresponde a los encargados de cada despacho o dirección pertenecientes al sector central de la Administración Departamental, verificar y velar porque los términos antes señalados se cumplan a cabalidad, y además que los documentos sean allegados a la Jefatura de Información Contractual de la Secretaría Jurídica y de Contratación, para dar continuidad al trámite correspondiente</p> <p>Por lo expuesto previamente y con el fin de dar a conocer el procedimiento para la etapa precontractual en los procesos de contratación directa, se procede a expedir la siguiente lista con el paso a paso para realizar dicho proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de la necesidad que se pretende satisfacer. 2. Elaborar el estudio previo correspondiente (formato MECI - PCT). 3. Elaborar los estudios del sector. 4. Solicitar la certificación de banco de programas y proyectos a la Secretaría de Planeación (cuando se trata de recursos de inversión). Si dicho recurso corresponde a funcionamiento esta certificación no es requerida. 5. Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) a la Secretaría de Hacienda. 6. Solicitar certificado de talento humano (a través del cual se evidencia que, dentro del personal de planta no existe funcionario que pueda cumplir con las obligaciones requeridas por la entidad). 7. Solicitar certificado de plan anual de adquisiciones a la Secretaría Administrativa. 8. Elaborar el pliego e invitación en formato PCT. 9. Elaborar el formato de informe de verificación de idoneidad. 10. Diligenciar por parte del contratista el formato de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. 11. Elaborar la minuta del contrato 12. Elaborar la solicitud de registro presupuestal a la Secretaría de Hacienda 13. Elaborar el oficio de designación de supervisión, con la notificación correspondiente. 14. Suscripción del acta de inicio. <p>Finalmente, se reitera que, esta información deberá rendirse en la plataforma SIA OBSERVA, correspondiente a la Contraloría Departamental del Quindío dentro de los términos establecidos para ello.</p> <p>Cordialmente, JULIAN MAURICIO JARA MORALES Secretario Jurídico y de Contratación Departamento del Quindío <i>Proyecto: César Augusto Jaramillo Patiño / Jefe de Oficina de Información Contractual.</i> <i>Revisó: Rodrigo Soto Herrera / Director de Contratación</i></p> <p style="text-align: center;">2 circulares / 3 circulares programadas</p> <p style="text-align: center;">Avance 2 / 3 = 66 % de cumplimiento</p> <p>Acción de mejora 2. Las capacitaciones estarán dirigidas a las personas que intervienen en el trámite de las diferentes modalidades de contratación a fin de recalcar sobre el cumplimiento de los términos legales para la publicación de los documentos en el SECOP I y SECOP II Número de capacitaciones realizadas - 3</p> <p>Seguimiento: La Secretaría Jurídica y de Contratación dirigió las capacitaciones a través de correo electrónico a las diferentes secretarías encargadas de los trámites legales para la publicación de los documentos en el Secop I y Secop II</p> <p>CIRCULAR S.A.60.07.01 -01068 23/12/2016 13 De: "Secretaría Jurídica" <secretariajuridica@obemacion-quindio.gov.co></p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 12 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Para: <salud@gobemacionquindio.gov.co>, <sec.infraestructura@quindio.gov.co>, <sec.planeacion@gobemacionquindio.gov.co>, <juridicaeduca@gobemacionquindio.gov.co>, <educacioni@gobemacionquindio.gov.co>, <secagr-icuitura@gobemacionquindio.gov.co>, <agricultura@gobemacionquindio.gov.co>, <secretariadefamilia@quindio.gov.co>, <familia@gobemacionquindio.gov.co>, <judicial@gobemacionquindio.gov.co>, <interior@gobemacionquindio.gov.co>, <secretariainterior@quindio.gov.co>, <cultura@gobemacionquindio.gov.co>, <secretariotc@gobemacionquindio.gov.co>, <comunicaciones@gobemacionquindio.gov.co></p> <p>Buenas tardes</p> <p>Señores</p> <p>Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina</p> <p>Gobernación del Quindío</p> <p>Armenia</p> <p>Comedidamente remito el escaneo de la Circular No. S.A.60.07.01-01068 del 22 de Diciembre de 2020, mediante la cual el Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación de manera atenta y respetuosa se permite socializar los términos de publicación en SECOP y SIA Observa</p> <p>Agradeciendo de manera oportuna su colaboración.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Julián Mauricio Jara Morales</p> <p>Secretario Jurídico y de Contratación</p> <p>Gobernación del Quindío</p> <p>Adjuntos:</p> <p>* CIRCULAR S.A.60.07.01-01068.pdf</p> <p>CIRCULAR S.A...60.07.01 -01081</p> <p>30/12/2011:15</p> <p>De: "Secretaria Jurídica" <secretariajuridica@gobemacionquindio.gov.co></p> <p>Para: <secretariotc@gobemacionquindio.gov.co>, <cultura@gobemacionquindio.gov.co>, <secretariainterior@quindio.gov.co>, <interior@gobemacionquindio.gov.co>, <judicial@gobemacionquindio.gov.co>, <familia@gobemacionquindio.gov.co>, <secretariadefamilia@quindio.gov.co>, <agricultura@gobemacionquindio.gov.co>, <secagricultura@gobemacionquindio.gov.co>, <educacion@gobemacionquindio.gov.co>, <juridicaeduca@gobemacionquindio.gov.co>, <sec.planeacion@gobemacionquindio.gov.co>, <sec.infraestructura@quindio.gov.co>, <salud@gobemacionquindio.gov.co></p> <p>Buenas tardes</p> <p>Señores</p> <p>Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina</p> <p>Gobernación del Quindío</p> <p>Armenia</p> <p>Comedidamente remito el escaneo de la Circular No. S.A.60.07.01-01081 del 30 de Diciembre de 2020, mediante la cual el Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación de manera atenta y respetuosa se permite socializar los términos de publicación en SECOP y SIA Observa</p> <p>Agradeciendo de manera oportuna su colaboración.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Julián Mauricio Jara Morales</p> <p>Secretario Jurídico y de Contratación</p> <p>Gobernación del Quindío</p> <p>Adjuntos:</p> <p>* CIRCULAR S.A.60.07.01-01081.pdf</p> <p style="text-align: center;">2 Capacitaciones / 3 Capacitaciones programadas</p> <p style="text-align: center;">Avance 2 / 3 = 66 % de cumplimiento</p> <p>Hallazgo No. 03 Administrativo. Consistencia en los documentos de contratación</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 13 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Descripción: Se evidencia que presentan inconsistencias de tipo formal que impiden un efectivo seguimiento y control al proceso contractual adelantado, tales como: documentos que carecen de fecha: ESTUDIOS DEL SECTOR todos los contratos de prestación de servicios, consultoría No. 12, 36, 04, 05 y 10; ACTAS DE SUPERVISIÓN, AVISOS DE CONVOCATORIA</p> <p>Causa: El cuestionamiento de la auditoría apunta a que Los formatos preestablecidos y utilizados para los estudios del sector, estudios previos, informes de supervisión, adolecen de la fecha, lo que impidió realizar la verificación de la oportunidad de entrega de estos informes; así como no cuentan con sellos legibles</p> <p>Acción de mejora: El Departamento del Quindío a través de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico, fechara los documentos cuya elaboración son de su competencia, se fecharan el 100% de los documentos cuya elaboración sea competencia de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico</p> <p>Seguimiento: La Secretaría de Aguas e Infraestructura a través de la dirección del PDA, viene fechando los documentos de su competencia, para lo cual tiene como evidencia los Estudios del Sector y los Estudios Previos, quedando por evidenciar fechar los documentos de todos los contratos de prestación de servicios, consultoría No. 12, 36, 04, 05 y 10; ACTAS DE SUPERVISIÓN, AVISOS DE CONVOCATORIA</p> <p style="text-align: center;">Documentos fechados relacionados / Fechar documentos relacionados</p> <p style="text-align: center;">2 documentos fechados / 6 documentos solicitados por fechar</p> <p style="text-align: center;">Avance 2 / 6 = 33,33 %</p> <p>Hallazgo 04. Administrativo con presunta connotación Disciplinaria. Principio de Transparencia y Publicidad Contrato 022 de 2019</p> <p>Descripción: Principio de Transparencia y Publicidad. En el procedimiento de escogencia del contratista bajo selección mínima cuantía del contrato de consultoría No 022-2019; El</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 14 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>oferente presentó, los documentos para subsanar; sin embargo, en el acta de verificación de los requisitos a subsanar la entidad señala que rechaza la propuesta porque el oferente no subsanó su propuesta dentro del término</p> <p>Causa: El cuestionamiento de la auditoría apunta a que la entidad no actuó de forma clara y objetiva al momento de realizar la selección de las ofertas y vulneró los principios de transparencia y publicidad, difiriendo de concepto emitido por Colombia Compra Eficiente Contabilización de términos en Procesos de Contratación</p> <p>Acción de mejora: Realizar circulares sobre el cumplimiento de los términos legales para la publicación de los informes de evaluación y recepción subsanaciones en los procesos de selección Las circulares estarán dirigidas a los funcionarios y contratistas que intervienen en los comités evaluadores de los procesos de selección adelantados por el Departamento del Quindío Número de circulares elaboradas y socializadas 3</p> <p>Seguimiento: Para el cumplimiento de ésta acción de mejora el PDA, la secretaría Jurídica y de contratación elaboró y tramitó dos circulares con el fin de socializar los temas relacionados con las publicaciones en el SECOP y SIA OBSERVA así:</p> <p>Armenia Q, diciembre 22 de 2020 CIRCULAR S.A.60.07.01-01068 DE: SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES Y FUNCIONARIOS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA A CONTRATOS Y/O CONVENIOS. ASUNTO: TÉRMINOS DE PUBLICACION EN SECOP Y SIA OBSERVA SECOP</p> <p>Cordial saludo, Con el objetivo de dar cumplimiento a los términos para entrega y publicación de documentos contractuales en el aplicativo SIA OBSERVA, se recuerda a los encargados de disponer las actividades correspondientes para allegar toda la información que requiere ser publicada en el mismo, la importancia de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normatividad vigente, es decir acercar la documentación por tardar al segundo día hábil de suscripción del contrato. Además, se recomienda tener presente el horario dispuesto para la recepción de los diferentes documentos a publicar. Igualmente, se recomienda tener en cuenta lo que consagra el Artículo 96 del Decreto 00653 del 16 de Diciembre de 2020, en cuanto a las obligaciones de carácter administrativo a cargo de supervisores e interventores Es fundamental resaltar, que sumado a que esta clase de documento y los soportes o evidencias emitidos durante la etapa contractual, relacionados con contratos y/o convenios suscritos por el Departamento del Quindío, deben reposar en su correspondiente expediente contractual, el cual se debe ubicar en el archivo de gestión de la Secretaría Jurídica y de Contratación. Por otra parte, y en concordancia con lo antepuesto, indica el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.7.1 el tiempo legal durante el cual a las entidades estatales les corresponde publicar los documentos que deben cumplir con esta formalidad y el Artículo 11 Literal G de la Ley 1712 de 2014 señala la información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Por lo tanto, corresponde a los encargados de cada despacho o dirección pertenecientes al sector central de la Administración Departamental, verificar y velar porque los términos antes señalados se cumplan a cabalidad, y además que los documentos sean</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 15 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>allegados a la Jefatura de Información Contractual de la Secretaría Jurídica y de Contratación, para dar continuidad al trámite correspondiente.</p> <p>Por lo expuesto previamente y con el fin de dar a conocer el procedimiento para la etapa precontractual en los procesos de contratación directa, se procede a expedir la siguiente lista con el paso a paso para realizar dicho proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de la necesidad que se pretende satisfacer. 2. Elaborar el estudio previo correspondiente (formato MECI - PCT). 3. Elaborar los estudios del sector. 4. Solicitar la certificación de banco de programas y proyectos a la Secretaría de Planeación (cuando se trata de recursos de inversión). Si dicho recurso corresponde a funcionamiento esta certificación no es requerida. 5. Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) a la Secretaría de Hacienda. 6. Solicitar certificado de talento humano (a través del cual se evidencia que, dentro del personal de planta no existe funcionario que pueda cumplir con las obligaciones requeridas por la entidad). 7. Solicitar certificado de plan anual de adquisiciones a la Secretaría Administrativa. 8. Elaborar el pliego e invitación en formato PCT. 9. Elaborar el formato de informe de verificación de idoneidad. 10. Diligenciar por parte del contratista el formato de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. 11. Elaborar la minuta del contrato 12. Elaborar la solicitud de registro presupuestal a la Secretaría de Hacienda 13. Elaborar el oficio de designación de supervisión, con la notificación correspondiente. 14. Suscripción del acta de inicio. <p>Finalmente, se reitera que, esta información deberá rendirse en la plataforma SIA OBSERVA, correspondiente a la Contraloría Departamental del Quindío dentro de los términos establecidos para ello.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>JULIAN MAURICIO JARA MORALES Secretario Jurídico y de Contratación Departamento del Quindío</p> <p><i>Proyecto: César Augusto Jaramillo Patiño / Jefe de Oficina de Información Contractual.</i> <i>Revisó: Rodrigo Soto Herrera / Director de Contratación.</i></p> <p>Armenia Q, diciembre 30 de 2020 CIRCULAR S.A.60.07.01-01081 DE: SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES Y FUNCIONARIOS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA A CONTRATOS Y/O CONVENIOS. ASUNTO: TÉRMINOS DE PUBLICACION EN SECOP Y SIA OBSERVA SECOP</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Con el objetivo de dar cumplimiento a los términos para entrega y publicación de documentos contractuales en el aplicativo SIA OBSERVA, se recuerda a los encargados de disponer las actividades correspondientes para allegar toda la información que requiere ser publicada en el mismo, la importancia de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normalidad vigente, es decir acercar la documentación por tardar al segundo día hábil de suscripción del contrato.</p> <p>Además, se recomienda tener presente el horario dispuesto para la recepción de los diferentes documentos a publicar.</p> <p>Igualmente, se recomienda tener en cuenta lo que consagra el Artículo 96 del Decreto 00653 del 16 de Diciembre de 2020, en cuanto a las obligaciones de carácter administrativo a cargo de supervisores e interventores.</p> <p>Es fundamental resaltar, que sumado a que esta clase de documento y los soportes o evidencias emitidos durante la etapa contractual, relacionados con contratos y/o convenios suscritos por el Departamento del Quindío, deben reposar en su correspondiente expediente contractual, el cual se debe ubicar en el archivo de gestión de la Secretaría Jurídica y de Contratación.</p> <p>Por otra parte, y en concordancia con lo antepuesto, indica el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.7.1 el tiempo legal durante el cual a las entidades estatales les corresponde publicar los documentos que deben cumplir con esta formalidad y el Artículo 11 Literal G de la Ley 1712 de 2014 señala la información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.</p> <p>Por lo tanto, corresponde a los encargados de cada despacho o dirección pertenecientes al sector central de la Administración Departamental, verificar y velar porque los términos antes señalados se cumplan a cabalidad, y además que los documentos sean allegados a la Jefatura de Información Contractual de la Secretaría Jurídica y de Contratación, para dar continuidad al trámite</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 16 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>correspondiente.</p> <p>Por lo expuesto previamente y con el fin de dar a conocer el procedimiento para la etapa precontractual en los procesos de contratación directa, se procede a expedir la siguiente lista con el paso a paso para realizar dicho proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de la necesidad que se pretende satisfacer. 2. Elaborar el estudio previo correspondiente (formato MECI - PCT). 3. Elaborar los estudios del sector. 4. Solicitar la certificación de banco de programas y proyectos a la Secretaría de Planeación (cuando se trata de recursos de inversión). Si dicho recurso corresponde a funcionamiento esta certificación no es requerida. 5. Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) a la Secretaría de Hacienda. 6. Solicitar certificado de talento humano (a través del cual se evidencia que, dentro del personal de planta no existe funcionario que pueda cumplir con las obligaciones requeridas por la entidad). 7. Solicitar certificado de plan anual de adquisiciones a la Secretaría Administrativa. 8. Elaborar el pliego e invitación en formato PCT. 9. Elaborar el formato de informe de verificación de idoneidad. 10. Diligenciar por parte del contratista el formato de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. 11. Elaborar la minuta del contrato 12. Elaborar la solicitud de registro presupuestal a la Secretaría de Hacienda 13. Elaborar el oficio de designación de supervisión, con la notificación correspondiente. 14. Suscripción del acta de inicio. <p>Finalmente, se reitera que, esta información deberá rendirse en la plataforma SIA OBSERVA, correspondiente a la Contraloría Departamental del Quindío dentro de los términos establecidos para ello.</p> <p>Cordialmente, JULIAN MAURICIO JARA MORALES Secretario Jurídico y de Contratación Departamento del Quindío <i>Proyecto: César Augusto Jaramillo Patiño / Jefe de Oficina de Información Contractual.</i> <i>Revisó: Rodrigo Soto Herrera / Director de Contratación.</i></p> <p style="text-align: center;">2 circulares / 3 circulares programadas</p> <p style="text-align: center;">2 / 3 = 66 % de cumplimiento</p> <p>Hallazgo 05. Administrativo con presunta connotación Disciplinaria. Supervisión Contrato 022 de 2019</p> <p>Descripción: Al realizar la evaluación a este proceso contractual se evidenció que no se han realizado pagos, en la carpeta del expediente no se encuentra documento o registro que indique se haya realizado prórroga al contrato o escrito que indique que el supervisor del contrato o jefe inmediato entréguela ejecución de este contrato a otro funcionario, además se advierte el vencimiento de la póliza</p> <p>Causa: El cuestionamiento de la auditoría apunta a debilidad en el control y seguimiento de la actividad de supervisión del contrato al materializarse el término de la fecha de ejecución sin la existencia de prórroga y el vencimiento de la póliza sin la entrega del bien objeto del contrato, evidenciando posibles faltas en el cuidado que debe tener todo</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 17 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>servidor público</p> <p>Acción de mejora: El Departamento del Quindío a través de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico, realizará una estricta vigilancia y control a los diferentes contratos cuya supervisión se encuentre a su cargo. Se realizaran reuniones mensuales y/o se requerirá al contratista para la presentación de informes de ejecución de los contratos Actas de reunión y/o Informes mensuales 6</p> <p>Evidencias: La Dirección del Plan Departamental de Aguas PDA, para esta acción de mejora no presenta aún evidencias de seguimiento toda vez que los contratos de Obra, de Consultoría, y los provenientes de las licitaciones en trámite, no se han iniciado por lo tanto no se pueden realizar informes de seguimiento.</p> <p>Actas de reunión y/o Informes mensuales / Actas de reunión y/o Informes mensuales</p> <p style="text-align: center;">0 Actas de reunión y/o informes / 6 Actas de reunión y/o informes</p> <p style="text-align: center;">0 % de avance</p> <p>Hallazgo 06. Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Objeto Contrato Consultoría [interventoría] 036 de 2018</p> <p>Descripción: El Departamento, suscribió contrato de consultoría No 36 con AGUASANITARIASS.A.S para realizar la interventoría de 3 contratos de obra. El contrato de interventoría se pagó en su totalidad a pesar de quedar estipulado dentro del proceso contractual, la actividad de interventoría al contrato de obra del alcantarillado de La Virginia contrato de obra 02 el cual no se realizó de forma completa</p> <p>Causa: El cuestionamiento de la auditoría apunta a que la entidad no le hizo el descuento de lo que no se cumplió del contrato al contratista y a deficiencias en la vigilancia y correcta gestión de la entidad, al no exigirle al contratista una ejecución idónea y oportuna</p> <p>Acción de mejora: Realizar supervisión continua a la ejecución de las Interventorías de los Contratos celebrados por el Plan Departamental de Aguas por parte de un profesional del</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 18 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>componente técnico, entregando reporte mensual a través de informes de seguimiento Presentar Informes mensuales de seguimiento y control a los avances realizado por la interventoría a los contratos</p> <p>Seguimiento: Informes de Seguimiento Mensuales</p> <p>Evidencia: El Plan Departamental de Aguas, a la fecha no está ejecutando contratos de obra o consultorías o interventorías por lo cual a la fecha no se han realizado informes de seguimiento</p> <p style="text-align: center;">Informes de Seguimiento Mensuales / Informes de Seguimiento Mensuales</p> <p style="text-align: center;">0 Informes de seguimiento mensual / 6 Informes de seguimiento mensual</p> <p style="text-align: center;">0 % de avance</p> <p>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP EDUCACIÓN Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE</p> <p>Hallazgo No. 01 - Cuentas Embargadas SGP Educación (A)</p> <p>Descripción: Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejan en cuentas especiales e independientes de los demás ingresos de las entidades territoriales Estos dineros no harán unidad de caja con las demás rentas y recursos de la entidad territorial Estos recursos son del sector educativo no podrán ser objeto de embargo</p> <p>Causa: Debilidades en la defensa judicial, deficiencias para llevar a cabo una gestión oportuna eficaz y continuada que permita el desembargo de los recursos afectando la oportunidad en la disponibilidad de los recursos para inversión social</p> <p>Acción de mejora: Tramitar Acción de Tutela en caminada a desembargar las cuentas de Sistema General de Participaciones y su respectivo seguimiento por parte dela oficina jurídica de la Secretaria de Educación del departamento.</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 19 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Descripción de la acción de Mejora: La Oficina Jurídica de la Secretaria de Educación tramitará Acción de Tutela para el levantamiento de la medida de embargo sobre cuentas del SGP</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaria de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 02 - Depósitos Instituciones financieras SGP Educación (A)</p> <p>Descripción: Al consultar los movimientos registrados en libros auxiliares se pudo establecer que la fuente de recursos que se manejan en dicha cuenta corresponde a fondos comunes, es decir rentas de libre destinación del Dpto.</p> <p>Causa: Debilidades en los procesos de control, verificación, seguimiento de recursos en poder de la entidad, genera revelación de los hechos económicos no acordes con la realidad, es decir que no se cumpla con la adecuada revelación, análisis, interpretación y comprensibilidad de la información registrada en los Estados Financieros</p> <p>Acción de mejora: Realizar informes financieros mensuales al comité directivo</p> <p>Descripción de la Acción: La oficina administrativa y financiera realizara el debido ejercicio financiero y contable para la presentación del informe al comité directivo. Informes 6</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaria de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 20 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 03 - Ejecución de los recursos asignados para Internados (A - D)</p> <p>Descripción: se evidencia que la gestión para la incorporación de estos recursos al presupuesto de la vigencia que se audita no cumplió con la debida oportunidad y su ejecución no se orientó al tipo de población para la cual se asignan de manera prioritaria esos recursos para que tenga la posibilidad de acceder al servicio educativo en condiciones de equidad</p> <p>Causa: Inoportuna gestión y planeación en la incorporación de los recursos y en la ejecución de los mismos, toda vez que no apuntó a cubrir las necesidades de las cuatro sedes hogar Niños de la Esperanza, Espartillal, Las Palmeras y Mercedes Abrego, distribuidas en los municipios de Salento y Pijao instituciones educativas donde se atienden estudiantes en calidad de internado</p> <p>Acción de mejora 1. Asignar recursos conforme a las necesidades</p> <p>Descripción de la Acción de mejora 1 Se tramitaran las respectivas transferencias de recursos a las instituciones educativas con internados REGISTRO</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha limite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaria de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Acción de mejora 2 Iniciar trámite de Ejecución de los recursos asignados</p> <p>Descripción de la Acción de mejora 2</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 21 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Actos Administrativos de traslado y su seguimiento a la ejecución 1</p> <p>SEGUIMIENTO</p> <p>No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 04 – Bolsa común municipios no certificados PAE (A-D-OI) Hallazgo</p> <p>Descripción: El Programa Alimentación Escolar PAE en el del Quindío vigencia 2019 se ejecutó bajo el esquema de bolsa común, se firmaron convenios interadministrativos entre la Gobernación ETC y las entidades no certificadas del depto., para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener confluencia fuentes de financiación en una bolsa común, administrada y ejecutada por el depto.</p> <p>Causa: Deficiencia en la función de coordinación por parte de la gobernación para la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE</p> <p>Acción de mejora: Reunión con los 11 alcaldes de los municipios no certificados</p> <p>Descripción de la Acción: Reunión con los 11 alcaldes en donde se explique lo referente al Programa de alimentación escolar y la forma de contratación</p> <p>Seguimiento:</p> <p>No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 22 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Hallazgo No. 05 – Cuentas maestras PAE (A - OI)</p> <p>Descripción: En los extractos bancarios de las cuentas maestras del Banco de Occidente en las cuales el departamento de Quindío administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar PAE se encontraron deficiencias</p> <p>Causa: Deficiencias en la planeación y ejecución de los recursos del programa así como en la presentación de información financiera lo que dificulta o induce a error en la toma de decisiones administrativas</p> <p>Acción de mejora: Reunión mensual para seguimiento financiero de la ejecución del PAE, en Comité Directivo</p> <p>Descripción de la Acción: El director de Cobertura realizará de manera mensual informe técnico y financiero de la ejecución del PAE que será socializado con el comité directivo de la SED - 6</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 06 – Reservas presupuestales 2019 PAE (A-D-OI)</p> <p>Descripción: Se encuentran reservas presupuestales injustificadas por \$453.069.319 al no cumplir con los criterios de imprevisibilidad y excepcionalidad ajenos a la administración que, impedian la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia</p> <p>Causa: Deficiencias en la verificación, aprobación y justificación de las reservas presupuestales de la entidad, lo que permite recursos inactivos en cuentas maestras del PAE y por tanto incumplimiento de los fines esenciales del estado en</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 23 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>alimentación escolar</p> <p>Acción de mejora: Reunión mensual para seguimiento financiero de la ejecución del PAE, en Comité Directivo</p> <p>Descripción: El director de Cobertura realizará de manera mensual informe técnico y financiero PAE que será socializado con el comité directivo de la SED</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 07 – Saldo contable garantía liquida PAE a 31-dic-2019 (A - OI)</p> <p>Descripción: En los estados financieros de la Gobernación de Quindío, se encontró inconsistencia en la cuenta contable 19090101, denominada SGP EDUC Depósitos Entregados en Garantía-Servicios</p> <p>Causa: Deficiencias en los mecanismos de control y verificación de la información financiera y contable, ocasionando revelación de los hechos económicos no acordes con la realidad, es decir que no se cumpla con la adecuada revelación, análisis, interpretación y comprensibilidad de la información registrada en los Estados Financieros</p> <p>Acción de mejora: Reunión mensual para seguimiento financiero de la ejecución del PAE, en Comité Directivo</p> <p>Descripción de la Acción de Mejora: El director de Cobertura realizará de manera mensual informe técnico y financiero que será socializado con el comité directivo de la SED</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03
		Fecha: 18/12/2012
		Página 24 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Seguimiento. No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 08- Ejecución de recursos en infraestructura, menaje y dotación PAE (A-D-OI)</p> <p>Descripción: La ejecución presupuestal 2019, evidenció que no realizó inversión en necesidades del en el contrato PAE, ni evidencias fotográficas de las IE. Igual recursos del balance del orden nacional PAE de 2018, por 1.577.857.420 y de 2019 por 73.030.541, reservas presupuestales injustificadas de 2019 por 1.059.742.151 y de recursos propios del depto. para el programa del 2019 por 272.872.538</p> <p>Causa: Deficiencias en la planeación y coordinación para la administración de los recursos y del PAE, por parte de la SED, ocasionando a su vez deficiencias en la prestación del servicio de alimentación escolar en el departamento, en cuanto a los estándares y condiciones mínimas de calidad del PAE</p> <p>Acción de mejora: Reunión mensual para seguimiento financiero de la ejecución del PAE, en Comité Directivo</p> <p>Descripción de la acción de Mejora El director de Cobertura realizará de manera mensual informe técnico y financiero que será socializado con el comité directivo de la SED</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 25 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Hallazgo No. 09 – Publicación Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP (A-D)</p> <p>Descripción: La revisión de los contratos y/o convenios seleccionados por la CGR para este proceso auditor, permitió determinar que no se encuentran publicados en el SECOP</p> <p>Causa: Debilidades en el seguimiento y control que deben ejercer los funcionarios responsables de la contratación, quienes no dieron cumplimiento a la obligación de publicar las actuaciones contractuales en la página del SECOP</p> <p>Acción de mejora: La Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación realizará una circular recordando los tiempos de publicación y las consecuencias que acarrea no publicar en tiempo</p> <p>Descripción de la acción de Mejora 1: El Asesor Jurídico realizará circular indicando tiempos y las acciones en caso de incumplir con lo indicada</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Descripción de la acción de Mejora 2: Como Acción de control se verificará cumplimiento de los tiempos de ley</p> <p>Seguimiento: Jornadas de trabajo No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 26 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	Avance 0, 00 %
	<p>Hallazgo No. 10 – Actividad de supervisión (A)</p> <p>Descripción: Las actas de supervisión, si bien se numeran en forma consecutiva para cada proceso contractual y las mismas evidencia el periodo a pagar, carecen de fecha de elaboración es decir la fecha en la cual el supervisor y contratistas revisaron el avance de las obligaciones contractuales</p> <p>Causa: Debilidades en las actividades de supervisión a cargo de los funcionarios asignados por la entidad para esta actividad de orden legal</p> <p>Acción de mejora: Modificar el formato de F-JUR-01. ACTA DE SUPERVISION. F-JUR-04. INFORME DE ACTIVIDADES</p> <p>Descripción de la acción de Mejora: El Profesional Universitario de Control Interno de la SED, mediante oficio solicitará a la Secretaría de Planeación Departamental la modificación a los formatos F-JUR-01 Y F-JUR-04 para que se indique la fecha de elaboración del acta de supervisión y del Informe de Actividades</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaria de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 11 - Reconocimiento y pago de intereses moratorios de prima de servicios reconocida a docentes y directivos docentes a través de sentencias judiciales. (D-F)</p> <p>Descripción: el Departamento del Quindío no tramitó ni pagó con oportunidad las sentencias judiciales ejecutoriadas, debiéndose pagar interese moratorios a la tasa comercial</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 27 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>después de los (10) meses</p> <p>Causa: Incumplimiento con los tiempos señalados en los artículos 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011, que prevén que el trámite de pago de condenas y conciliaciones en contra de las entidades estatales deben ser cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses</p> <p>Acción de mejora: Reporte mensual de fallos de demandas por parte del asesor jurídico para trámite ante el MEN, socializados en comité directivo</p> <p>Descripción de la acción de Mejora: El asesor Jurídico presentará mensualmente reporte de sentencias al comité directivo para ejecutar trámite ante el MEN</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 12 - Compensación de recursos del SGP-Educación por cambio de destinación de recursos Superávit 2011-2015 a fines no contemplados en la Ley (A-D-OI)</p> <p>Descripción: Compensación de recursos del SGP-Educación por cambio de destinación de recursos Superávit 2011-2015 a fines no contemplados en la Ley</p> <p>Causa: La situación se presenta por falta de controles y seguimientos en la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP Interpretación errónea del hecho económico de acuerdo con el marco normativo aplicable</p> <p>Acción de mejora: Realizar informes financieros mensuales al comité directivo</p> <p>Descripción de la acción de Mejora:</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 28 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>La oficina administrativa y financiera realizara el debido ejercicio financiero y contable para la presentación del informe ala comité directivo.</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 13 - Horas extras administrativos (A-IP-D)</p> <p>Descripción: Autorización de Horas extras administrativos excediendo límites legales</p> <p>Causa: Debilidades de control interno y control en el aplicativo que liquida la nómina mensual de pagos, ocasionando presunta pérdida del recurso al reconocer pagos al margen de las disposiciones vigentes</p> <p>Acción de mejora: Verificación mensual de las novedades reportadas en la nómina para verificar aprobación</p> <p>Descripción de la acción de Mejora: el director Administrativo y Financiero de la SED, en acompañamiento de la P.U. de Nominas validaran reportes de los directivos docentes de las IE y establecerán registro de horas extras máximas causadas y establecer las novedades y harán aprobación para pago, la PU de control interno verificara de manera aleatoria lo establecido con los desprendibles de pago de nómina de docentes de cada mes</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaria de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012 Página 29 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Hallazgo No. 14 - Horas extras docentes (A-IP- D)</p> <p>Descripción: Autorización de Horas extras docentes excediendo límites legales</p> <p>Causa: debilidades de control interno y control en el aplicativo y sistema que plantea y liquida la nómina mensual de pagos, ocasionando presunta pérdida de recursos al reconocer pagos al margen de las disposiciones vigentes</p> <p>Acción de mejora: Verificación mensual de las novedades reportadas en la nómina para verificar aprobación</p> <p>Descripción de la acción de Mejora: el director Administrativo y Financiero de la SED, en acompañamiento de la P.U. de Nominas validaran reportes de los directivos docentes de las IE y establecerán registro de horas extras máximas causadas y establecer las novedades y harán aprobación para pago, la PU de control interno verificara de manera aleatoria lo establecido con los desprendibles de pago de nómina de docentes de cada mes</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 15 – Horas extra a docentes, duplicidad de registros (A-IP-D)</p> <p>Descripción: Autorización y pago de horas extra para docentes por encima de los límites máximos permitidos de diez horas semanales en jornada diurna o veinte horas semanales tratándose de jornada nocturna aplicable a docente con más de un registro</p> <p>Causa: debilidades de control interno, carencia de actualización en el aplicativo y sistema que plantea y liquida la nómina mensual de pagos</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 30 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Acción de mejora: Verificación mensual de las novedades reportadas en la nómina para verificar aprobación</p> <p>Descripción de la acción de Mejora: el director Administrativo y Financiero de la SED, en acompañamiento de la P.U. de Control Interno de la SED y la P.U. de Nominas Verificarán las novedades y harán aprobación para pago</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha limite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaria de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 16 - Control interno nómina</p> <p>Descripción: Las dependencias que procesan la información de nómina y las que lo hacen en la elaboración de resoluciones, lo hacen con bases diferentes causando desorden, desconcierto y entorpecimiento a los controles</p> <p>Causa: Debilidades en el control interno, carencia de actualización en el aplicativo y sistema que plantea y liquida la nómina mensual de pagos</p> <p>Acción de mejora: Hacer una auditoria interna al pago de las horas extras de docentes</p> <p>Descripción de la acción de Mejora: La P.U. de control interno de la SED realizará auditoria interna del pago de horas extras docentes</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha limite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaria de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 31 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 17 – Aplicativos consistencia de la información – SIMPADE (A- D)</p> <p>Descripción: Las instituciones educativas no registran en tiempo los conceptos de deserción en el aplicativo SIMPADE incumpliendo sus obligaciones que determina la norma</p> <p>Causa: Deficiencia en el cumplimiento de las responsabilidades de las Instituciones educativas con el aplicativo SIMPADE</p> <p>Acción de mejora 1: Circular a las Instituciones Educativas, socializando lo referente a la importancia y la obligación de cargar la información al SIMPADE, indicando las fechas de cargue de información</p> <p>Descripción de la acción de Mejora: Circular de la Dirección de Cobertura Educativa</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Acción de mejora 2: Hacer seguimiento mensual de las instituciones educativas en el cargue de la información</p> <p>Descripción de la acción de Mejora: seguimiento mensual</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 32 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Acción de mejora 3: Remitir a la oficina de Control Interno de la SED los incumplimientos del cargue de información para el trámite respectivo de seguimiento</p> <p>Descripción de la acción de Mejora: Remisión mediante oficio de los incumplimientos</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha limite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 18 - Acta de liquidación contrato de comisión No. 01 de 2019 (A-D).</p> <p>Descripción: El contrato de comisión No. 001 de 2019, suscrito entre el Departamento del Quindío y la firma comisionistas agropecuarios S.A, Comiagro S.A, presenta errores en acta de liquidación</p> <p>Causa: Debilidades en las actividades de supervisión a cargo de los funcionarios asignados por la entidad para esta actividad de orden legal</p> <p>Acción de mejora: Capacitación por parte del asesor jurídico de la SED. TEMA: La supervisión y sus implicaciones legales</p> <p>Descripción de la acción de Mejora: El Asesor jurídico capacitará al director de cobertura educativa y sus funcionarios del área en labores de supervisión</p> <p>Seguimiento:</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 33 de 37


N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 19 - Garantías Operador del Programa de Alimentación Escolar PAE (A-D-OI).</p> <p>Descripción: Revisado el expediente contractual, las garantías exigidas en la normatividad vigente no obran en el mismo constituidas en favor del Departamento del Quindío por Comiagro SA del contrato de comisión No. 01 de 2019</p> <p>Causa: Debilidades y falta de control en los contratos de mandato a título de comisión, utilizados para adquirir productos en la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC.</p> <p>Acción de mejora: Seguimiento mensual de la operación por parte del director de cobertura, el equipo del PAE y el operador, verificando la operación y su efectividad</p> <p>Descripción de la acción de Mejora: El director de Cobertura Educativa citará a su equipo del PAE, junto con el operador a fin de verificar el cumplimiento de PAE</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 20 – Contrato de comisión No. 001 de 2019 (A-F-D-OI).</p> <p>Descripción:</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 34 de 37

N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>No existió un análisis de los costos asociados a la selección de operador a través en bolsa de productos, valor de las comisiones y de las garantías, frente a la selección abreviada y el acuerdo marco de precios</p> <p>Causa: Debilidades de planeación, análisis y selección de la modalidad de contratación, así como debilidades en la actividad de supervisión</p> <p>Acción de mejora: Capacitación por parte del asesor jurídico de la SED. TEMA: La supervisión y sus implicaciones legales</p> <p>Descripción de la acción de Mejora: El Asesor jurídico capacitará al director de cobertura educativa y sus funcionarios del área en labores de supervisión</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 21 - Calidad Operación PAE 2019. (A-IP-D-OI).</p> <p>Descripción: incumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución número No. 29452 de 2017 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar</p> <p>Causa: Debilidades en las actividades de seguimiento y control, tanto del funcionario encargado de la supervisión, como del Comité de Alimentación Escolar en los Establecimientos Educativos – CAE</p> <p>Acción de mejora: Levantamiento de un proceso interno del Programa de Alimentación Escolar</p> <p>Descripción de la acción de Mejora:</p>


	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 35 de 37

N°	DESARROLLO TEMATICO
	<p>El profesional Universitario de Control Interno de la SED y la Dirección de Cobertura Educativa , Levantarán el proceso de Estrategia de Acceso y Permanencia - PAE</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p>Hallazgo No. 22 - Cumplimiento de normas sanitarias en restaurantes escolares PAE (A-D-OI)</p> <p>Descripción: incumplen con dicha normatividad sanitaria vigente para la prestación del servicio de Restaurante Escolar</p> <p>Causa: Deficiencia ocurrida por debilidades de control interno que omite evaluar las necesidades de infraestructura y sanidad que requieren los restaurantes escolares</p> <p>Acción de mejora: Levantamiento de un diagnóstico por parte de la SED. Para determinar las necesidades de infraestructura y condiciones de salubridad</p> <p>Descripción de la acción de Mejora: Diagnostico técnico por parte de la Dirección de cobertura Educativa para determinar las necesidades en donde se preste el servicio</p> <p>Seguimiento: No presenta evidencias, el Plan de mejoramiento tiene fecha límite para su ejecución hasta el 23-06-2021 de acuerdo con el plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación Departamental a la presente Auditoria de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP y Programa de Alimentación Escolar - PAE</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p> <p style="text-align: center;">AUDITORIA DE RESULTADOS SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL LÍMITE</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 36 de 37

Nº	DESARROLLO TEMATICO
	DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA-QUINDÍO LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2018
	<p>Hallazgo No.2. Cálculo del limite del gasto Departamento del Quindío para la Contraloría General del Departamento del Quindío. (A-D).</p> <p>Descripción: Se presentó un mayor valor transferido en la vigencia 2018 por parte del Departamento del Quindío a la Contraloría General del departamento del Quindio por valor de \$91930072</p> <p>Causa: Esta situación se generó por deficiencias en la toma de la base de liquidación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD Netos para la vigencia 2018</p> <p>Acción de mejora Elaborar un formato de liquidación para el cálculo del limite del gasto el cual incluya todos los conceptos necesarios para el cálculo tales como ingresos y las respectivas deducciones que se pueden aplicar (Ley 99 de 1993 Ley 1454 de 2011 Ley 549 de 1999 entre otras)</p> <p>Descripción acción de Mejora: Elaborar una mesa de trabajo con el equipo financiero a fin de consolidar un formato que permita realizar el cálculo del limite del gasto</p> <p>Seguimiento: La Secretaría de Hacienda, a la fecha no presenta evidencias de seguimiento al Plan de Mejoramiento al Hallazgo No 2 relacionado en la AUDITORIA DE RESULTADOS SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA-QUINDÍO LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2018, el cual tiene como fecha final de cumplimiento el 15-06-2021</p> <p style="text-align: center;">Avance 0, 00 %</p>

Anexos
<p>Se anexan todas evidencias aportadas por las secretarías Educación departamental, Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío "Proviquindio", Secretaria de Aguas e Infraestructura, Secretaria</p>

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 03 Fecha: 18/12/2012
		Página 37 de 37

Anexos
Jurídica y de Contratación. Oficios de solicitud de evidencias de la Oficina de Control Interno de Gestión Excel con seguimiento y grado de avance y cumplimiento a los Planes de Mejoramiento.

Compromisos y tareas	Responsable de ejecutar	Fecha	Control (Ejecutada/Pendiente)	Observaciones
Quedan pendientes planes de mejoramiento por cumplir con fechas de compromiso final para el mes de junio de 2021	Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación y, Aguas e Infraestructura.	2021/06/23		Hallazgos con fechas después del 31-12-2020 y algunos sin cumplir al 100%

Responsable: Nombre	Cargo	Firma
José Duván Lizarazo Cubillos	Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	
Hernán Gallego Cano	Contratista Oficina de Control Interno de Gestión	
Juan Carlos Suarez I.	Profesional Universitario	
Deniss Tatiana Villanueva S	Contratista Oficina de Control Interno de Gestión	

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por: JOSÉ DUVÁN LIZARAZO CUBILLOS	Revisado por: JOSÉ DUVÁN LIZARAZO CUBILLOS	Aprobado por: JOSÉ DUVÁN LIZARAZO CUBILLOS
Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN

FECHA DE GENERACIÓN:2021/02/04

HORA DE GENERACIÓN:11:12:24

CONSECUTIVO:762562020-12-31

RAZÓN SOCIAL: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NIT:890001639

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

PERIODICIDAD:SEMESTRAL

FECHA DE CORTE: 2020-12-31

FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2021-02-05

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.2: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTES TERRITORIALES	2021/02/04 10:58:27
Documento electrónico	F14.3: OFICIO REMISORIO	2021/02/04 11:09:05

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, NIT 890001639, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI ----